

**DESIGNA A DON JUAN BARRAZA BARELLA COMO REPRESENTANTE DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ ANTE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD.**

**DECRETO EXENTO N° 00.328/2023.**

Arica, marzo 30 de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018, Oficio ordinario N°145/2023 de marzo 20 de 2023; Carta REC N°778/2023 de marzo 28 de 2023; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública.

Que, la ley N°20.084 de 2005, del Ministerio de Justicia, establece un sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracción a la Ley Penal.

Que, la mencionada ley regula la responsabilidad penal de adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de estas.

Que, mediante Oficio Ordinario N°145/2023 de marzo 20 de 2023, la Sra. Camila Rivera Tapia, Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Arica y Parinacota, solicita designar a un representante de la Universidad de Tarapacá, para integrar la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad, conforme lo disponen los artículos 90 y 91 del Decreto 1378, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N°20.084 de 2005.

Al mérito de lo ordenado por la Dra. Jenniffer Peralta Montecinos, Rectora (s), mediante carta REC N°778/2023 de marzo 28 de 2023.

Lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Designase a don **JUAN BARRAZA BARELLA**, académico de la Escuela de Derecho de la Facultad de Derecho, como representante de la Universidad de Tarapacá ante la Comisión Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad

2.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**

Secretario (s) de la Universidad

JPM.GCP.msa

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**

Rectora (s)

03 ABR 2023

